

LA LABOR DE JOSÉ MARÍA DE EGAÑA COMO ALCALDE DE BARRIO Y TENIENTE DE POLICÍA EN LIMA A FINES DEL SIGLO XVIII

José María de Egaña's labor as mayor of neighborhood and lieutenant of policeman in Lima at the end of the 18th century

PAULA ERMILA RIVASPLATA VARILLAS*

Recibido: 05-11-2015

Aprobado: 24-10-2017

RESUMEN

José María de Egaña salió de España para establecerse en Lima donde contrajo matrimonio y desempeñó los cargos de alcalde de barrio y teniente de policía. Hombre eficiente e inquieto que contribuyó a implantar en Lima las nuevas ideas ilustradas. Una de sus principales acciones fue elaborar el censo limeño de 1791. Asimismo, fue uno de los fundadores del papel periódico Mercurio Peruano.

Palabras clave: alcalde de barrio, intendente de policía, indiano, Lima, siglo XVIII, reformas borbónicas.

ABSTRACT

José María de Egaña came from Spain to settle in Lima where he married and held the positions of mayor and lieutenant district police. Efficient and restless man who helped implement new illustrated ideas in Lima. One of his main actions was the Lima census of 1791. He was also one of the founders of the newspaper Mercurio Peruano.

Keywords: Mayor of neighborhood, intendant of policeman, Indian, Lima, 18th century, Bourbon reforms.

José María Egaña fue un funcionario público de la época de la imposición de las Reformas Ilustradas que puso en ejecución en Lima el superintendente Jorge Escobedo en la segunda mitad del siglo XVIII. Estas reformas provenían de la Metrópoli y tocó a funcionarios como Egaña cumplirlas.¹ Sin embargo, las instituciones creadas para aplicar estas nuevas medidas convivieron con instituciones preexistentes como el cabildo. De esta manera, la nueva superintendencia de policía cumplió funciones repetidas, por lo que encontró conflictividad en su quehacer con los regidores y los virreyes. En este contexto, la hipótesis del presente trabajo sería que las reformas borbónicas en cuanto a salubridad

* Universidad de Sevilla, Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima (Perú) y Universidad San Ignacio de Loyola, Lima (Perú). rivaspatavarillas@gmail.com

1. John Fisher, *El Perú borbónico, 1750-1824* (Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2000), 269. Indica que durante el gobierno del virrey Guirior en 1777, el visitador general José Antonio de Areche implantó un programa de reformas administrativas, judiciales y fiscales.

impuestas desde la Metrópoli por Jorge Escobedo y seguidas por José María Egaña tuvieron éxito en la ciudad de Lima, a pesar de la oposición de algunas autoridades al principio, produciéndose, en el caso limeño, un cruce de competencias entre la policía y el cabildo sin roces ni sobresaltos ya que la labor realizada por la intendencia de policía en Lima, a cargo del José María Egaña, resultó eficiente y productiva. Asimismo, este trabajo tiene como objetivo conocer la labor de este funcionario vasco en la ciudad de Lima como alcalde de barrio y, posteriormente, teniente de policía e indagar el papel que cumplió en la salud pública e higiene urbana en Lima colonial en el contexto de las reformas ilustradas en el periodo de 1787 a 1804. Para la elaboración de este artículo se ha utilizado documentación del Archivo Histórico de la Municipalidad de Lima Metropolitana (AHMLM), del Archivo General de la Nación del Perú (AGN) y del Archivo General de Indias (AGI). En este último archivo se encontró el informe testimonial de los méritos y servicios del teniente de policía estudiado.

Este trabajo está enmarcado en la historia de la ciencia, específicamente en el siglo XVIII cuando se dieron las bases para el desarrollo del movimiento sanitario. Periodo caracterizado por la Ilustración que permitió desarrollar la salud pública, pues los gobernantes ilustrados la propiciaron por su gran utilidad social.² A finales del mencionado siglo, los problemas de salud y enfermedad eran problemas sociales que ya estaban presentes en la política y en el accionar de los Estados europeos, especialmente en la región alemana y fue allí donde la ciencia de la política médica, enraizada en el absolutismo ilustrado, perfiló un conocimiento sistemático que culminó en la obra de política médica de Johann Peter Frank. La idea de Frank fue lograr una política sanitaria basada en leyes con las que imponer las reglas de relación saludable entre los súbditos y el medio ambiente. El objeto era lograr una población sana y abundante.³ Esta idea también se desarrolló en Francia, Inglaterra y España al fin del siglo XVIII.⁴

2. Georges Rosen, *A history of public health* (New York: MD Publications, 1958), 133-134.

3. Esteban Rodríguez Ocaña, *Por la salud de las Naciones, Higiene, Microbiología y Medicina Social* (Madrid: Akal, 1992), 8-9. Junto con la preocupación mercantilista por la población y la tradición de la ciencia de la administración germana, otros importantes influencias teóricas en el estímulo a la campaña sanitaria fueron el nehipocratismo y la etiología ambiental, es decir la geografía médica. Así, los médicos empezaron a escribir historias de epidemias, diarios meteorológicos y acumular registros de mortalidad que relacionaron con las características ambientales, económicas y sociológicas del lugar donde se desarrollaba la enfermedad. Sin embargo, estos estudios no consiguieron su propósito de ofrecer claridad, pues los médicos manejaban muchas variables y hacían uso de un pobre desarrollo matemático y estadístico.

4. José María López Piñero, *Historia de la medicina* (Madrid: Albor libros S.L., 2005), 159. En 1790 en Francia, la Asamblea Constituyente creó un *comité de salubrité* cuya actividad fue el punto de partida del modelo centralizado de organización sanitaria. Dicho modelo cristalizó definitivamente

En España, la beneficencia pública fue muy popular y estuvo en manos de la Iglesia y de los particulares, pero a fines del XVIII, la asistencia pública comenzó a tomar el carácter de servicio estatal, instaurándose las juntas de sanidad a partir de 1720.⁵ En Madrid estaba la Junta Real y General de la Caridad, lo mismo que en Valencia, Zaragoza, Palencia y Barcelona. En el marco de las reformas ilustradas promovidas por Carlos III, la política sanitaria ilustrada alcanzó su grado máximo de madurez y esplendor durante su reinado (1759-1788), al iniciarse un plan de actuaciones múltiples de índole higiénica⁶. Los cambios que se fueron gestando para modernizar la sanidad y promover la higiene urbana fueron casi simultáneos en la Metrópoli y en las Indias, al menos en el Virreinato del Perú durante el reinado del rey mencionado⁷. Esto sucedió porque un mayor interés de la Corona por temas de sanidad, salud e higiene pública había empezado a ser aplicados en el siglo XVIII, ante la influencia de la labor intelectual e innovadora de los enciclopedistas y de destacados tratadistas del reino y de otras partes⁸. La Corona reforzó la salud pública, creando nuevas instituciones al respecto, como la intendencia de policía, que continuaron con las ya establecidas, aunque faltó conexión e interrelación entre todas, sobre todo el cabildo. Al mismo tiempo, la Corona robusteció el desarrollo de las ciencias, las academias, las universidades y los colegios médicos y cirujanos. A ellas se agregarían de manera paulatina las imprescindibles obras de saneamiento, tendentes a mejorar las condiciones de salubridad e higiene en los núcleos urbanos así como una mejor vigilancia a los hospitales, a la regulación de los boticarios y al control de las diferentes ocupaciones médicas⁹. Con los progresos de la medicina, la organización de los hospitales fue escenario de grandes mejoras hacia finales del XVIII. En 1795, España tenía 2.166 hospitales con capacidad para 19.413 camas atendidas por

en 1848 en una estructura integrada por un consejo nacional de higiene, consejos departamentales y delegados locales.

5. Morris Saffron, “La enseñanza de la medicina”, en *Historia de la medicina* (Barcelona: Ediciones Doyma, S.A. 1984), 482. A pesar de los avances de la química, los adelantos terapéuticos en el siglo XVIII fueron escasos. Los viejos métodos de aplicar ventosas, sangrar o recetar purgantes eran la práctica diaria del médico, que convivían con otros tratamientos químicos con mercurio para la sífilis y demás enfermedades. Asimismo, en Francia se fundó la Real Sociedad de Cirujanos en Francia en 1713 y se separó a los cirujanos de los barberos. Dos años más tarde lo hizo Inglaterra.

6. Francisco Javier Puerto Sarmiento, *La ilusión quebrada. Botánica, sanidad y política científica en la España Ilustrada* (Barcelona: Serbal, 1988), 12.

7. Jean Pierre Clement, “El nacimiento de la higiene urbana en la América Española del siglo XVIII”, *Revista de Indias* 49 (1983): 77.

8 Vicente Pérez Moreda, “Población y política demográfica: higiene y sanidad”, en *Carlos III y la Ilustración*, Vol. 1, (Madrid: Ministerio de Cultura, 1989), 151.

9. Esteban Rodríguez Ocaña, *Por la salud de las Naciones, Higiene, Microbiología y Medicina Social* (Madrid: Akal, 1992), 8-16. Mariano Luis Peset, *Muerte en España. Política y Sociedad entre la peste y el cólera* (Madrid: Seminarios y Ediciones, 1972), 10.

6.136 personas.¹⁰ De esta manera, los inicios de una inmensa actividad médica en los frentes de la higiene pública fueron desde mediados del siglo XVIII.¹¹

Según John Fisher, las reformas imperiales en el Virreinato del Perú coincidieron con la Visita General de José Antonio de Areche y Jorge Escobedo entre 1777 y 1785.¹² El cargo de intendente general de policía que desempeñó Egaña nació al calor de las nuevas ideas ilustradas de la corona. La Superintendencia General de Policía duró de 1782 a 1792 en Madrid y, hasta 1804, en otras partes, y su existencia se debió a la voluntad decidida de Carlos III, de tal manera, que al morir el rey prácticamente desapareció, retomando el poder al Consejo. Se volvió a la situación creada por la Real Orden de 6 de octubre de 1768 con los alcaldes de cuartel y de barrio. La Superintendencia fue creada con potestades judiciales y ejecutivas casi autónomas en relación directa con el rey y, por lo tanto, con el respaldo real ilustrado. Además, fue una institución experimental que representó un ataque frontal a la estructura ejecutiva y judicial vigente, al cuestionarla, corregirla y enfrentarla. Esta institución elaboró una gran cantidad de decretos, leyes, cédulas, bandos, relativos a la organización urbana, a las levas de vagos y revoltosos y a las prohibiciones de juegos, de fiestas y de estafas. El fin de la policía fue reencauzar la sociedad hacia los fines políticos de la razón ilustrada. De esta manera, la policía se entendía como administración de la sociedad, orden y racionalidad social.

La Superintendencia General de Policía tenía que realizar funciones que competían a otras instituciones centrales, locales, judiciales y ejecutivas¹³. Se repetían deberes al existir simultaneidad de cargos, es decir instituciones que se ocupaban de un asunto bajo distintos ángulos. De esta manera, en España, la creación de la Superintendencia General de Policía generó una situación contradictoria en el funcionamiento de la propia administración metropolitana, produciéndose interferencias de funciones con los regidores, corregidores, alcaldes de la Sala de Casa y Corte de Madrid y los Consejeros del Consejo de Castilla¹⁴. En las Indias, el decreto de creación de la superintendencia de policía intentó prevenir la intromisión en las otras instituciones reales, estableciéndose

10. Georges Desdevises Du Dezert, *La España del Antiguo Régimen* (Madrid: Fundación Universitaria Española, 1989), 408.

11. Dominique Laporte, *Historia de la mierda* (Valencia: Pre Textos, 1998), 83.

12. John Fisher, "Redes de poder en el virreinato del Perú 1776-1824: los Burócratas", *Revista de Indias* 236 (2006): 152.

13. Antonio Risco, "Espacio sociabilidad y control social. La Superintendencia General de Policía para Madrid y su rastro", en *Madrid en la época moderna, Espacio, sociabilidad y cultura*, eds. Santos Madrazo y Virgilio Pinto (Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1991), 99.

14. Pablo Sánchez León y Leopoldo Moscoso Sarabia, "La noción y la práctica de policía en la Ilustración española: la superintendencia, sus funciones y límites en el reinado de Carlos III (1782-1792)", en *Actas del congreso internacional sobre Carlos III y la Ilustración*", vol. 1 (Madrid: Ministerio de Cultura, 1989), 499.

claramente el mutuo respeto entre la vieja y nueva institución policial. A pesar de esta advertencia, en este decreto se colocaba a los alcaldes de barrio que dependían de los cabildos, bajo las órdenes del Superintendente.

BREVE APUNTE BIOGRÁFICO DE JOSÉ MARÍA DE EGAÑA

Los datos biográficos de José María de Egaña son someros. Se tiene claro que fue hijo de Antonio de Egaña quien murió como capitán del regimiento de infantería de Lisboa y que emigró a mediados del siglo XVIII al Virreinato del Perú donde se hizo vecino de la ciudad de Lima en 1769 por el matrimonio que contrajo con doña María Dominga Frade e Ylarde, hija del Oficial Real de las Cajas de Lima Juan *Agustín* de *Frade* de la Sierra, quien ya había muerto¹⁵. Los tutores de la menor solicitaron el auxilio del virrey, que fue concedida por Real Cédula de 1768 a favor de la hija del oficial real, en que se estipulaba los términos que se debía atenderse en caso que tomase estado de matrimonio o religiosa. Si se casaba estaba convenido que se le daría al marido un empleo según sus méritos y circunstancias. Al casarse con J. M. Egaña se le concedió el corregimiento de la Provincia de Yauyos, al cumplir el quinquenio del que ocupaba la plaza, Diego de Alvarado en 1783. En vista que era un tiempo largo de espera se le destinó a cualquier otro empleo de carácter vitalicio, ordenado por el rey a través de la Real Cédula del 7 de julio de 1780. De esta manera, Egaña se enlazó con familia principal limeña y se dedicó al servicio del bien público.

Egaña fue nombrado alcalde de un barrio de 1785 a 1786 por el Gobernador Intendente. Durante este cargo destacó sobre todo en la colocación de losas numeradas en los cuarteles y barrios que se dividía Lima. Acción realizada por orden del intendente de Lima, Jorge Escobedo, con anuencia del alcalde ordinario de la ciudad de Lima Juan Félix de Encalada Tello de Guzmán y Torres —Caballero de Santiago, Conde de la Dehesa de Velayos, marqués de Santiago— y con parecer del asesor de la Audiencia de la ciudad, Cayetano Belón.

Al cabo de un año, Egaña supo que el gobernador intendente Jorge Escobedo pensaba crear una intendencia para la realización de una mejor policía y limpieza de la capital. Por lo que se ofreció para la realización de ese cargo, presentando a Escobedo sus méritos y servicios. De esta manera, se le nombró teniente de policía de Lima por decreto de 1787 por sus antecedentes de servicio público y por la Real Cédula del rey de 1780 que ordenaba que se le diese un empleo como funcionario. Tomó posesión del nuevo cargo el 8 de enero de 1787 en el cabildo,

15. Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Juan Agustín Frade y Sierra, oficial real de Lima, Lima, 4 de noviembre de 1752. Archivo General de Indias [en adelante AGI], Contratación, 5494, N.2,R.29.

presidido por la Intendencia y lo ejerció hasta 1804, cuando fue suprimido de todos los territorios de jurisdicción española.¹⁶ Esta medida obligó a Egaña a solicitar la continuación del pago de sus haberes como se estaba haciendo con otras personas que habían cesado en sus cargos y otorgarle otro trabajo, por lo que presentó un Memorial por duplicado al rey acompañado del testimonio de sus méritos y servicios.¹⁷ El virrey marqués de Avilés avaló su trabajo ante el Ministro de Hacienda para que se le pagara su salario de los fondos municipales, mientras se le buscaba otro empleo¹⁸. En 1804 empezó a cumplir el oficio de director de serenatos de manera interina y sin sueldo, hasta que se le reconoció dicho cargo concejil en 1806. Permaneció en la capital hasta ese año pues tuvo un pleito por la tenencia de un esclavo¹⁹. Finalmente a fines de esa misma década fue nombrado subdelegado de Chota²⁰. Más tarde trabajaría como subdelegado en la minería de Hualgayoc, en Cajamarca.²¹

PRIMERA ETAPA: EGAÑA COMO ALCALDE DE BARRIO (1785-1787)

El alcalde de barrio surgió en Lima en 1746 con el virrey José Antonio Manso de Velasco, conde de Superunda, a consecuencia del gran terremoto de ese año. El objetivo de la creación de este empleo fue brindar seguridad a las personas y sus bienes y evitar robos. Este virrey adelantó la creación de este

16. Carta n° 110 de Gabriel de Avilés, marqués de Avilés, virrey de Perú, a José Antonio Caballero, Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Lima, 23 de septiembre de 1804. AGI, Lima, 648.

17. Solicitud de don José María Egaña para que se le continúe pagando sueldo como a ex-teniente de policía (1805). Archivo Histórico Municipal de Lima Metropolitana [en adelante AMHLM], Reales cédulas libro XXVII (1798-1820), f. 171v.

18. Carta n° 261 de Gabriel de Avilés, Marqués de Avilés, virrey de Perú a Miguel Cayetano Soler, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, Lima, 8 de marzo de 1804. AGI, Lima 648.

19. Autos seguidos por don José María Egaña contra Paula Almoguera sobre el derecho de posesión de un esclavo, sobre una partida de descargo referente al esclavo llamado José Leandro, 1806, Causas civiles. Archivo General de la Nación, Perú [en adelante AGN], 582, XIX, 67, 686, 7.

20. Testimonio del expediente sobre la concesión de subdelegado del partido de Chota a José María Egaña por Real Orden de 9 de noviembre de 1807, 23 de septiembre del 1809. AGI. Lima, 739; Expediente seguido por Vicente de Burga y Nicolás Antonio de Burga solicitando inhibitoria de jurisdicción del subdelegado de Chota, José María Egaña, en la causa que sigue con Juan del Carmen Lazos ante la Real Audiencia de Lima, fecha inicial 19 de abril de 1811 y fecha final 29 de julio de 1811. Catalogo RTM para otros fondos, AGN, Legajo 29, signatura 74, documento 23, ff. 1-25.

21. Oficio de la Diputación territorial de Minería de Hualgayoc al Real Tribunal de Minería de Lima remitiendo expediente seguido por el ex subdelegado José María Egaña sobre pago de sueldo de los subdelegados de las fundiciones de metales, Lima 07 de enero de 1819. Catalogo Real Tribunal de Minería. Catalogo Real Tribunal de Minería, AGN, Código TM-AD-3, leg. 26, doc. 581, f. 1.

cargo a la propia Metrópoli, pues el rey Carlos III lo creó en 1768²². En Lima, durante el gobierno de Amat y Junyent se establecieron las cuatro alcaldías de barrio y en 1769 apareció el Reglamento de Policía de estos funcionarios²³. Acto seguido en 1770, los alcaldes de barrios empezaron a registrar a los vecinos de su jurisdicción en un libro de matrícula. Esta división estaba ligada al sistema fiscal y policial y se condenaba a la persona que no tuviese un punto de referencia establecida, como era el caso de los vagos, que eran perseguidos como criminales²⁴.

En Lima, el superintendente de la Real Hacienda del Perú Jorge Escobedo actualizó el trabajo realizado por los alcaldes de barrio hacia otros fines más complejos y podían competir con los realizados por el cabildo. El reglamento de los alcaldes de barrio fue cambiado en 1785 por otro, denominado “Nueva división de cuarteles y barrios y la instrucción para el establecimiento de alcaldes de barrio de Lima”, y en 1786 apareció “el Nuevo reglamento de policía agregado a la instrucción de alcaldes de barrio”. Durante su gestión, Lima se encontraba dividida en cuatro cuarteles, compuestos de diez barrios cada uno. Los habitantes tendrían que ser registrados para llevar un control de los mismos, en cuanto a nombre, sexo, calidad, estado y oficio. Los vecinos tenían que comunicar a las autoridades los cambios de barrio y los recién llegados indicar el lugar donde se alojaban.

Los alcaldes de barrio se ocupaban del orden, higiene y mantenimiento de las infraestructuras —empedrado, alcantarillado, eliminación de basuras, sistema de iluminación— de sus respectivas jurisdicciones, así como vigilar el tránsito de personas y el control de locales públicos.

En este contexto, el intendente eligió a cinco alcaldes de barrio para la realización de una junta con el objeto de tratar del medio más útil y cómodo para

22. Rafael Olaechea, “Contribución al estudio del «Motín de Esquilache» (1766)”, *Tiempos Modernos* 8 (2003): 1-90.

23. Antonio Guerrero Torres, “Reformas de la administración local en el reinado de Carlos III”, *Laberinto* 5 (2001): 1-7.

24. Causa criminal, seguido por Manuel Luis Farfán de los Godos y Sedamanos, teniente de infantería Española de la ciudad de Piura y alcalde ordinario de la ciudad de Piura contra José Vicente Sánchez de Mora y Pacheco, vecino de Guayaquil por ser hombre vago y sin empleo, de 29/08/1793 a 05/02/1794, Archivo Regional de Piura [en adelante ARP], Cabildo, Causas Criminales, Expediente 0347, leg. 19, f. 11: “Por cuanto está mandado por repetidos bandos y es conforme a las leyes, el que desocupen las ciudades los hombres vagos que residen en ellas por los diversos vicios y mal ejemplo que de ello se sigue para evitarlo, y que tenga efecto lo resuelto... como uno de los comprendidos en dichos bandos por no tener destino alguno y otros excesos notorios que dentro de tercero día salga de esta dicha ciudad y enteramente de la jurisdicción ...en Piura y agosto 29 de 1793”. Catorce testigos juraron que: “Que conoce a Vicente Sánchez de Mora y Pacheco natural de Guayaquil por hombre vago y mal entretenido en juegos y público amancebamiento e inquietador de la paz entre los vecinos, por cuya causa ha sido perseguido por los jueces...”.

hacer la numeración de las casas y la nomenclatura de las calles de la Ciudad de los Reyes²⁵. José María Egaña participó porque había sido elegido alcalde de barrio en julio de 1785. En la instrucción de alcaldes de barrio se mandaba que al mismo tiempo que se numerasen las puertas de las casas se nominasen también las calles para lo cual se presentaron dos alternativas, la primera del cabildo y la segunda del alcalde de barrio Egaña. El cabildo creyó que debía ejecutar esta obra cada alcalde de barrio en su jurisdicción, reemplazando los nombres primitivos de las calles con las de animales. Al conocer este proyecto Egaña propuso un plan al gobernador intendente, Jorge Escobedo, consistente en conservar los nombres antiguos para evitar los litigios y la confusión que generaría legalmente con los títulos de propiedad de las fincas existentes y el diseño de las losas que se colocarían en cada una de las calles de Lima. Finalmente, el intendente Escobedo prefirió el plan de Egaña al del cabildo.

Este trabajo empezó el 3 de enero de 1786 y duró diez meses la elaboración del “Estado demostrativo de los cuarteles, barrios, calles y puertas de que se componía la ciudad de Lima, con la numeración que había en cada una”. Para la realización de esta tarea, el superintendente Escobedo le concedió pleno poder a Egaña para ordenar sobre las personas implicadas —alcaldes de barrio, escribanos, vecinos, trabajadores— en la ejecución del trabajo. Este trabajo de numeración y nomenclatura de calles fue realizado por el alcalde de barrio Egaña como un trabajo propio del ayuntamiento y éste lo reconoció así: “Encargo a vuestra merced la brevedad en la numeración porque de ella pende otra obra utilísima que hoy tiene a su mano el Ilustre Ayuntamiento (...)”²⁶. Si Egaña necesitaba algo le comunicaba al alcalde de la ciudad para solucionarlo.

Sin embargo, no recibió ninguna ayuda, a pesar de que el decreto de comisión lo ordenaba, por lo cual se vio obligado a contratar, con su peculio a un sobrestante para la dirección y buen orden de la obra de colocación de las losas en las esquinas de las calles. Este ingente trabajo le valió un reconocimiento o mérito oficial en el oficio del 16 de diciembre de 1786.

Indudablemente su mejor contribución fue la investigación que realizó para detectar y ubicar los verdaderos y primitivos nombres de cada calle, para lo cual recurrió al archivo de la ciudad de Lima y a los archivos de los escribanos donde estaban registrados los antiguos protocolos de las fundaciones de posesiones y títulos de las casas. También recurrió a varios documentos y papeles que le proporcionaron algunos particulares. El resultado fue una relación de los nombres y numeración de todas las calles de Lima y un resumen general de

25. Carta N° 261 de Jorge Escobedo a José María de Egaña, Lima, de enero del 1786, AGI, Lima 728, f. 16.

26. Carta N° 261 del Conde de Velayos y Marqués de Santiago, alcalde ordinario de la ciudad de Lima al señor Don José María de Egaña, 26 de enero de 1786, AGI, Lima 728, N° 43, f. 17.

cuarteles, barrios, calles y numeración del total de las puertas de las viviendas de la ciudad de Lima²⁷. Producto de este trabajo, el intendente Jorge Escobedo ordenó la confección de un mapa de Lima en 1787, destinado a servir de guía del sistema hidráulico urbano y de los nombres oficiales de las calles.

Al asumir este trabajo de manera solitaria, se encontró con varias dificultades como la desconfianza y el desinterés de parte de los vecinos, que creían que la numeración serviría para perpetuarles con tributos que sin remedio habían de pagar si estaban identificados y localizados, mientras otros no tomaban en serio esta tarea al considerarla una intromisión en la intimidad de sus personas²⁸.

Finalmente, Egaña realizó la numeración de las casas de toda la ciudad, colocando en el frontis de cada una el número que le correspondía en un azulejo que cada vecino costeaba a dos reales y medio y la nomenclatura de las calles de la ciudad²⁹. Se elaboraron las losas con los nombres antiguos y se colocaron en cada una de las esquinas de las calles, comisionándole para que corriese con esta importante operación hasta verla verificada y concluida. En cuanto a las losas de las calles fueron costeadas por el gremio de pulperos de la ciudad, con una reducción de los precios de la losa dados por los proveedores de nueve a tres pesos cada una. No se pusieron azulejos ni se numeraron las casas de regulares, colegios y casas sin individuos que viviesen de forma permanente en ellas. Sólo se numeraron las casas de individuos seglares, sirvientes, libres y esclavos de ambos sexos.

SEGUNDA ETAPA: EGAÑA COMO TENIENTE DE POLICÍA (1787-1804)

Este oficio tan vinculado a las directrices del Estado del siglo XVIII no nació como una necesidad en la sociedad, sino que fue impuesto en Madrid por la monarquía absolutista y replicada en las capitales virreinales. Era pues una puesta en práctica de la razón instrumental³⁰. En la Metrópoli el intendente de policía presentó problemas al cabildo por la interferencia de funciones. En el caso

27. Información que adosó en su hoja de servicio en 1796 al solicitar una plaza en el cabildo de la capital, AGI, Lima 728, N° 49.

28. Carta N° 261. Jorge Escobedo a José María de Egaña, 16 de diciembre del 1786, AGI, Lima 728, f. 19.

29. Carta N° 261 de Jorge de Escobedo, Superintendente General de Real Hacienda e Intendente Gobernador de la Ciudad de los Reyes a los alcaldes de cuartel y de barrios, Lima, 28 de enero de 1786, AGI, Lima 728, N° 43 a, fol. 15.

30. Pablo Sánchez León y Leopoldo Moscoso Sarabia, "La noción y la práctica de policía en la Ilustración española: la superintendencia, sus funciones y límites en el reinado de Carlos III (1782-1792)", en *Actas del congreso internacional sobre Carlos III y la Ilustración*", vol. 1 (Madrid: Ministerio de Cultura, 1989), 500.

limeño, se especificaba claramente que el intendente no ejercía ninguna jurisdicción civil, ni criminal, ya que su deber se reducía a velar por el cumplimiento de los bandos y órdenes de policía dadas y aplicar las penas a los infractores.

En Lima, este cargo cumplió la tarea de descargar y llevar a cabo parte de las obligaciones del cabildo limeño. De esta manera a diferencia de la Metrópoli, este empleo no presentó conflicto alguno con el cabildo limeño, es más se ganó la voluntad y aprecio de algunos de sus funcionarios como del Síndico Procurador General.

A pesar que el cabildo, en sintonía con la Metrópoli, había presentado su queja ante la creación de este empleo, dejaba en salvo el mérito personal de este funcionario como que no es lo mismo altercarse las facultades del empleo e inculcar su inutilidad y destinos, que negar lo que Don José María de Egaña ha hecho en cumplimiento de sus deberes³¹.

De esta manera, en el caso limeño, el intendente de policía y su equipo se ocuparon de la salud pública e higiene urbana (limpieza, empedrado, alumbrado). Pero, la limpieza de las fuentes y acequias correspondía a otras autoridades, al juez de aguas y a los comisarios de fuentes nombrados por el cabildo. El intendente, también, se ocupó de la ordenación municipal y viaria, seguridad individual, orden público y potenciación de la producción. Los gastos fueron cubiertos con el impuesto al bodegaje, destinado al aseo de la capital. Sin embargo, el cabildo siempre reclamó su papel en la limpieza de la ciudad y los cargos y rentas que le correspondían.

El virrey Teodoro de la Croix aceptó la elección de Egaña y se le otorgó el cargo en atención al mérito contraído como alcalde de barrio por las dos exitosas comisiones llevadas a cabo durante su gestión: numeración de casas y nomenclatura de calles, desempeñándolos con actividad, desinterés y celo. Este empleo lo ejerció por 17 años durante los gobiernos de los virreyes Teodoro de Croix, Caballero de la Croix (1787-1790), Francisco Gil de Taboada y Lemos (1790-1796), Ambrosio O'Higgins, Marqués de Osorno (1796-1801), Manuel Arredondo y Pelegrín (Oidor decano de la Real Audiencia de Lima) (1801) y Gabriel de Avilés y de Fierro (1801-1804).

J. M. Egaña manifestó en el informe testimonial de los méritos y servicios,³² que había realizado más de 800 acciones en cuanto a salubridad en Lima que correspondían a su cargo como teniente de policía durante el período 1787-1804:

31. Duplicados de cartas de los virreyes del Perú a la via reservada del 2 de abril del 1803, AGI, Lima 708, N 43, f. 34 v.

32. Informa testimonialmente de los méritos y servicios del teniente de policía José María de Egaña, 20 de febrero de 1793, AGI, Lima, 707, N.14.

1. Limpieza de 58 muladares, arreglo o compostura de 133 alcantarillas y enmienda de 88 aniegos.
2. Construcción de 8 fuentes públicas.
3. Eliminación de 7 basureros públicos y desmontes.
4. Colocación de 3.500 varas de enlosado y 15.000 varas de empedrado.
5. Construcción de 4 plazuelas y extinción de 13 incendios.
6. Quema de ropas y muebles de infestados en 258 ocasiones para evitar la dispersión de enfermedades. Costumbre bastante arraigada de la venta de muebles y ropas de los difuntos de hospitales.
7. Captura de 139 malhechores y 15 desertores
8. Cerró 38 casas de juego.
9. Eliminación de 7.000 perros sin dueño.
10. Alumbrado de las calles y la construcción de un puente.
11. Colocación de 12 pretilas en algunas acequias.
12. En cuanto a las acequias que causaban aniegos en las casas y lodazales en las calles, Egaña solicitó eliminarlos, pero al ser imposible, mandó la construcción de silos para desaguarlos.
13. El arreglo de la atarjea que conducía el agua para las pilas de la ciudad.
14. El arreglo de los caminos que daban entrada a la ciudad

LA INTENDENCIA DE POLICIA Y EL VIRREY TEODORO DE CROIX, CABALLERO DE CROIX (1787-1790)

En 1787, Escobedo introdujo el cargo de teniente de policía en Lima a través del Nuevo reglamento de policía agregado a la instrucción de alcaldes de barrio³³. El intendente de policía, José M. Egaña, recibía órdenes de Jorge

33. Copia certificada de la carta enviada por el Virrey Teodoro de Croix al Señor Superintendente de la Real Hacienda, Lima, 2 de enero de 1787, AGI, Lima 676. Este reglamento llegó a las manos del virrey la Croix el 31 de diciembre del 1786 indicando el superintendente Escobedo que lo quería empezar a ejecutar desde principio del año 1787. El virrey al tener poco tiempo para su análisis, resolvió el asunto dejándolo a la prudencia del superintendente para que lo mandara imprimir y publicar. El virrey Teodoro de la Croix señaló: Es verdad que ignoro si dicho proyecto está bien, o mal combinado; si las medidas tomadas son; o no prudentes; si la pobreza e infelicidad de este vecindario podrá sufrir el gravamen que se le impone; si las reglas son sencillas y fáciles; si hay necesidad de crear un nuevo empleo para Teniente de Policía; en fin; si hay otros medios más naturales y fáciles, para conseguir tan importante efecto. Por qué yo no he examinado el expediente que se habrá formado sobre esta materia, por no haberseme permitido: y aunque en la introducción de dicho proyecto se diga que se ha formado con precedente acuerdo y permiso mío, no he tenido la menor noticia de ninguna de esas cosas hasta el día 31 de diciembre en que se me remitió dicho proyecto, expresándome el Superintendente en el oficio N°1 que lo quería comenzar a ejecutar desde principio de este año. Como es imposible examinar estos puntos, no sólo en un día sino en muchos

de Escobedo, superintendente de Lima y las transmitía a los alcaldes de barrio, encargándose que cumpliesen con el aseo, limpieza, iluminación y empedrado de las calles, denunciando a la superintendencia los que no cumplían y los omisos en sus obligaciones³⁴. De esta manera su función era de vigilancia y control semanal a través de visitas a los barrios, a través de juntas con los alcaldes de barrio de cada cuartel, en la que se trataba las necesidades y avances que se notificaba al intendente.

A pesar de las rencillas que existían por superposición de autoridad entre el virrey y el superintendente entre los años de 1787 a 1790 que comprendió el gobierno del virrey Teodoro de Croix es considerado uno de los periodos más intensos en intentos institucionales por mantener limpia y ordenada la ciudad de Lima. El virrey de Croix se quejaba del escaso éxito de los alcaldes de barrio en cuanto a ornato y limpieza, desconfiando de los proyectos llevados a cabo por Escobedo. Es más, no creía que el Reglamento de Policía pudiese tener éxito por la pobreza generalizada del vecindario de Lima, por la dificultad de cumplir las reglas e incluso por las dudas acerca de la necesidad de crear el cargo de teniente de policía. Se preguntaba si no habría otro medio más natural y fácil de conseguir la limpieza de la capital. El virrey de Croix desconfiaba del proyecto de creación de una intendencia de policía en Lima, propuesto por el superintendente, Jorge de Escobedo. Sin embargo lo apoyó, pero sin involucrarse, dejándolo prácticamente bajo absoluta responsabilidad de Escobedo³⁵.

A pesar de las serias dudas que planteó, el virrey de Croix aprobó la impresión del reglamento de policía y su ejecución desde el primero de enero de 1787 y se comprometió a ayudar según sus facultades para lograr la limpieza, el alumbrado y el empedrado de la capital que se hallaba en desorden y abandono. La actitud de beligerancia ante Escobedo se atenuó desde que recibió la R.O. de 20 de abril de 1786 con la aprobación real a las providencias libradas por Jorge Escobedo sobre la falta de aseo de sus calles, alumbrado y policía de la ciudad de Lima. A pesar de su acatamiento, Teodoro de Croix denunció y culpó al individualismo del intendente del evidente fracaso de su proyecto sanitario por no trabajar en forma mancomunada con el virrey:

Es verdad que jamás han estado las calles tan inmundas como después de estas providencias, ni el empedrado tan malo, ni los demás puntos de policía en tanto

meses, le respondí, que él lo habría examinado con toda la madurez y pulso que se requiere; pero que no pudiendo yo hacer este examen en el breve tiempo que deseaba, lo dejaba a su prudencia para que lo mandara imprimir y publicar.

34. Manuel de Mendiburu, *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, t. II (Lima: Imprenta de San Francisco de Solís, 1876).

35 Carta 536 del virrey de Croix al marqués de Sonora, secretario de Estado de Indias. Lo dejaba a su prudencia, Lima 16 de enero de 1787, AGI, Lima 676, N. 1.

abandono, pero esto no consiste en la falta de mis auxilios, pues nunca los he negado, siendo el primero que concurriría gustoso al logro de unos fines tan santos y laudables, si dicho intendente tratara conmigo sobre el modo de conseguirlos³⁶.

Este virrey no estuvo de acuerdo con los sueldos otorgados al intendente de policía y a sus subalternos ni con las funciones que desempeñaban, planteando la duda de conservar estos oficios, pues consideraba que se podía cuidar del ramo de la limpieza y sus agregados con menor estipendio, idea que manifestó por carta este virrey³⁷.

Así y todo, Teodoro de Croix en sus memorias de gobierno se retractó de la carta enviada al Secretario de Indias, José de Gálvez, reconociendo la labor desarrollada por el superintendente Jorge de Escobedo y el intendente de policía José María de Egaña y aprobando la gestión de éste, aunque se mantuvo en la idea de que debía recaer el cargo en uno de los regidores del cabildo, como el juez de aguas, para ahorrar el sueldo del teniente de policía:

He dado cuenta de la necesidad de la Policía... y acredita el empeño que hace... J. M. de Egaña. (En cuanto a la gestión de Escobedo, respecto) al aseo, decoro, propiedad y limpieza de la ciudad, observé que promovió varios medios. Tales fueron la creación de alcaldes de barrio en la conformidad que los señores virreyes mis antecesores lo habían practicado, para que celasen el cuidado de la limpieza de las calles de su pertenencia, y velasen sobre el buen orden y arreglo de su vecindario. Muladares que ha mandado quitar por la mitad o tercera parte de su tasación, las alcantarillas que ha hecho componer, los aniegos que ha remediado, los incendios apagados, las quemazones de ropas contagiosas, las prisiones de malévolas y casa de juego que ha extirpado(...)³⁸.

Cesado Jorge Escobedo como visitador, el virrey Croix siguió adelante en el plan de ordenación urbana y de obras públicas en Lima con el teniente de policía José María Egaña.³⁹ El cabildo presentó resistencia o indiferencia, por

36. Carta n° 485 del virrey de la Croix al Marqués de Sonora que contesta a la Real Orden del 20 de abril de este año, sobre puntos de policía, Lima, 5 de octubre de 1786, AGI, Lima 669, n° 31.

37. Carta enviada por el Virrey Teodoro de Croix a José Bernardo de Gálvez y Gallardo, Marqués de Sonora, Secretario de Estado del Despacho Universal de Indias, Lima, 16 de enero de 1787, AGI, Lima 676, N.1. Duplicados de cartas de los virreyes del Perú a la vía reservada, ff. 7, 11 y 15. El teniente de policía recibía de sueldo 2.000 pesos anuales y tenía a sus órdenes dos subalternos con 600 pesos cada uno y cuatro alguaciles con 300 y el maestro mayor que recibía 500. El dinero provenía del ramo de bodegaje que por Junta Superior se le destinó para los gastos de limpieza y policía.

38 Manuel Atanasio Fuentes, *Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú durante el tiempo del coloniaje español* (Lima: Librería Central de Felipe Bailly, 1859), 131- 133.

39 Alfredo Moreno Cebrián, "Cuarteles, barrios y calles de Lima a fines del siglo XVIII", *Anuario de Historia de América Latina* 18 (1981): 135.

eso en enero de 1788, el virrey mandó al cabildo limeño el bando en el que se mandaba respetar el Reglamento de Policía. El cabildo lo recibió y archivo, colocándolo en su libro de actas cedulares

La carta indicaba lo siguiente:

Don Teodoro de la Croix, Caballero de la Croix, primer teniente de la Compañía flamenca de Real Guardias de Corps, teniente general de las reales ejércitos, virrey gobernador y capitán general de la provincias del Perú y Chile, presidente de la Real Audiencia de esta capital y superintendente general de Real Hacienda. por cuanto ha llegado a entender que muchos de los habitantes de esta ciudad se excusan bajo de inútiles e infundados pretextos a cumplir las providencias que el teniente de policía Don Joseph María Egaña, alcalde de barrio y de camino libran en desempeño de sus cargos los cuales se hallan bien especificados en el nuevo reglamento de policía que con fecha 30 de diciembre del año pasado de 1786 y con precedente acuerdo de este superior gobierno formó y puso en ejecución el Sr Don Jorge Escobedo, gobernador intendente, que fue de esta capital y su provincia y siendo este desorden sumamente perjudicial al público y al estado por lo mucho que daña a la salud de su habitantes la falta de aseo y limpieza en las calles y plazas de esta ciudad y lo expuesto que están sus vecinos y moradores a ser robados y maltratados y tal vez muertos violentamente si no se persiguen, aprehenden y castigan los facinerosos y malhechores que infestan esta capital y su inmediaciones. por tanto y por evitar los múltiples males ordenó y mandó se observe y guarde cumpla y ejecute el dicho reglamento de policía, obedeciendo la providencia que así el mencionado teniente como los respectivos alcaldes de barrio y de caminos diesen en desempeño de sus respectivos cargos para que de lo contrario y a la más leve queja justificada que se me de libranza contra el inobediente las más rigurosa y se dé providencias para corregirle y castigarle su exceso y para que llegue a noticia de todos y ninguno alegue ignorancia publicara por bando, fijándose los correspondientes ejemplares en los parajes públicos y acostumbrados. Dado en la ciudad de lima a 30 de enero de 1788. El caballero de la Croix. ⁴⁰

40. Reglamento de Policía, Lima, enero 31 de 1788, AHMLM, Libro cedulario XXIX f. 81. Habiendo mandado se observe guarde cumpla y ejecute el Reglamento de Policía que con fecha 30 de diciembre de 1786 y con precedente acuerdo de esta superioridad formó y puso en ejecución el Sr Don Jorge Escobedo, gobernador intendente que fue de esta capital, y que las providencias dadas en su consecuencia por el teniente Don Joseph María de Egaña y por los alcaldes de barrio y de camino le obedezcan puntualmente lo participó a Vs acompañándole copia certificada del bando en esta razón publicado para su inteligencia y gobierno, Dios guarde a Vs, muchos años, Lima y enero 31 de 1788. El Caballero de la Croix al cabildo y ayuntamiento de esta capital” Atrás del documento indica “Por recibido, contéstese y archívese”, Lima 1 de febrero de 1788, Andrés de Sandoval. Otras firmas son Valle, Elisalde, Rejas, Encalada y Alvarado.

En este periodo, la ciudad se encontraba en serias dificultades sanitarias y era arduo el trabajo que tenía que realizar el teniente de policía, como el mismo Egaña indicaba: si miraba las calles las veía embarradas con muladares, escombros y basuras, si a sus alcantarillas las más o todas rotas, y desmanteladas, infiriendo a los transeúntes la mayor incomodidad fetidez y continuas desgracias⁴¹. El alumbrado era escaso en la capital. El interior de las murallas hasta las primeras casas se habían convertido en un depósito de ropas, lanas y muebles abandonados de infestados que servían para surtir a los carpinteros, colchoneros, silleros y a otros artesanos para el ejercicio de sus oficios⁴². Las acequias que llevaban el agua para los riegos de las haciendas inmediatas tenían en sus bordes una multitud de malezas y arbustos que no servían de otra cosa que de lupanares y ocultación de malévolos. El teniente de policía asumió estos problemas y trató de darles solución a través de obras públicas de limpieza, reparaciones, prohibiciones de depósito de trastos en las murallas y ordenando la quema de ropas y trastos pertenecientes a difuntos, muertos por alguna enfermedad contagiosa⁴³. Además, mandó la limpieza de los arbustos colindantes a las acequias, prohibió el juego a gente vaga y esclava en las casas, en las calles y en las pulperías para evitar sus secuelas (robos, alborotos y prostitución), persiguió y controló la presencia de vagos, viciosos y mal entretenidos en Lima. También, obligó a los conventos, monasterios, colegios, hospitales, el uso compartido de sus fuentes o pilones particulares para el abasto público, cuya obligación estaba extinguida o en desuso. Buscó la reducción de precios con los asentistas ocasionales que limpiaban la ciudad, logrando la rebaja de la mitad o la tercera parte del precio de su tasación, como ocurrió con la eliminación del muladar en el noviciado jesuita el 23 de octubre de 1787. Igualmente el río Rímac servía como botadero de muladares, así como el barrio de San Lázaro, Pedregal, Malambo, en los tajamares y la zona cerca al puente.

Ante esta situación, en el Nuevo Reglamento de Policía se elaboró un cronograma para la limpieza de la ciudad en la que se obligaba a los alcaldes de barrio entregar a los regidores de la alcaldía una relación de los muladares, basureros, escombros de obras u de otro material que se convirtiese en impedimento para el libre curso de las aguas y de las calles. El incumplimiento conllevaba multas y amonestaciones permanentes sobre los alcaldes de barrios en los libros de cabildo, siendo denunciado por los regidores a la intendencia de Lima. El intendente Jorge Escobedo diseñó la propuesta de un trabajo interrelacionado

41. Testimonio por duplicado de los méritos y servicios del teniente de policía de esta capital Don José María de Egaña, AGI, Lima 707, N 14 a, f.95.

42. Duplicados de cartas del virrey de Perú Francisco Gil de Taboada y Lemos a las Secretarías de Gracia y Justicia y de Guerra, Lima, 20 de enero de 1793, AGI, Lima 707, f. 95.

43. El virrey Teodoro de la Croix lo felicitó por esta acción en 1788, Lima, 20 de mayo de 1788, AGI, Lima 708, N 43.

entre los alcaldes de barrio, regidores de cabildo e intendente de policía de la siguiente manera:

Tabla 1
Propuesta de trabajo del intendente policía, regidores de cabildo y
alcaldes de barrio diseñado por el Intendente de Lima:
Jorge de Escobedo

Intendente de Policía: José María de Egaña	
Regidores del cabildo	Alcalde de barrio
Conde de la Dehesa de Velayos	Los alcaldes de los cinco primeros barrios del Cuartel primero
Don Felipe Sancho Dávila	Los alcaldes de los cinco últimos barrios del Cuartel primero
Marqués de Montemira ⁴⁴ .	Los alcaldes de los cinco primeros barrios del Cuartel segundo
Conde de Fuente Gonzáles	Los alcaldes de los cinco últimos barrios del Cuartel segundo
Don Manuel Lorenzo de Encalada	Los alcaldes de los cinco primeros barrios del Cuartel tercero
Conde de Premio Real	Los alcaldes de los cinco últimos barrios del Cuartel tercero
Don Fernando de Rojas	Los alcaldes de los cinco primeros barrios del Cuartel cuarto
Don José Félix Mendoza	Los alcaldes de los cinco últimos barrios del Cuartel cuarto

Fuente: Testimonio por duplicado de los méritos y servicios del teniente de policía de esta capital José María de Egaña, AGI. Lima 707. N 14 a

Cada regidor realizaba un reconocimiento de los barrios que se le asignaban, llevando consigo peritos para que hicieran una puntual tasación del costo de la limpieza del muladar y basura, con el refrendo de la firma de doce vecinos del mismo barrio, siempre y cuando la basura no hubiese sido generada por algún vecino particular, como los escombros o materiales de una obra, que en ese caso debía quitarla a su costa.

Se convocaba en la casa del regidor una junta por cada barrio con la presencia de su respectivo alcalde y doce vecinos que testificaban el avalúo. Los vecinos que no contribuyeran con dinero en efectivo debían hacerlo en jornales de sus esclavos, que concurrirían a trabajar los días que correspondieran hasta cubrir

44. El marqués de Montemira, síndico procurador general de Lima, 09 de septiembre de 1787, AGN.CA-GC 4, exp.29, leg.29. ff.8.

la deuda. Realizaban el prorrateo de los gastos calculados de la limpieza entre todos los vecinos, exceptuando a los incapacitados para hacerlo. En ese caso, las cuentas de los incumplidores la pagaban en dos terceras partes los vecinos con medios económicos y sólo una tercera parte los ingresos por bodegaje. El alcalde de barrio se encargaría de realizar la cobranza para la limpieza de los muladares, sobre todo a los sujetos de distinción, eclesiásticos, seculares y comunidades. Si rehusaren o no cumplieren con la paga, entonces el teniente de policía procedería al embargo de un esclavo o a retener los arrendamientos de los inquilinos de los dueños de casas. También hubo amenaza de prisión y embargo a los artesanos y gente de menores recursos económicos que no cumplieren con el pago de la limpieza. Otros vecinos podrían pagar su cuota con su propio trabajo.

Una vez terminada la junta se elaboraba un documento firmado por los concurrentes. Los regidores lo pasaban al Gobierno y a la Intendencia, institución que se encargaba de entregarlo al teniente de policía por medio de un decreto para que empezara la limpieza de los barrios. El intendente de policía debía coordinar con los alcaldes de barrio el modo y forma de verificar la limpieza, proveerles de las barretas, lampas y capachos necesarios, de un alguacil que los recogiera y cuidara del trabajo de los presos y esclavos y todo lo demás que el alcalde de barrio necesitara.

Posteriormente, el teniente de policía trataría con los alcaldes de los Gremios de Carreteros y Capacheros en presencia de los alcaldes de barrio para que diariamente dejaran limpio el muladar, pagándoles la mitad de lo que acostumbra. Se destinaba para este trabajo a los presos —a quienes se pagaba—, en coordinación con el sargento mayor de la plaza, los alcaldes de barrios y el teniente de policía. El encargado directo de la limpieza era el alcalde de cada barrio y el teniente controlaba el trabajo.

En algunos puntos de la ciudad la acumulación de la basura era tal que se requería de la participación de autoridades y vecinos en asambleas públicas para solucionar problemas de limpieza urbana. En un puntual caso de limpieza urbana en el barrio de San Lázaro en 1787, el cabildo, el intendente de policía y los vecinos tomaron decisiones en libre consenso en asambleas públicas. Una prueba de ello lo encontramos en una carta que remitió el teniente de policía Egaña al cabildo en el que indicaba los pormenores de una de estas reuniones para llevar a cabo una limpieza de muladares en el barrio mencionado:

Los vecinos del barrio de San Lázaro (se quejaron ante) el virrey de las prorratas que se les han hecho para la limpia de los muladares de los cuatro últimos barrios del cuartel primero que comprende aquel recinto. Debo decirle que su queja no me parece nada justa, pues para proceder a esta coacción no sólo se practicaron las diligencias que se ordenan en el reglamento de policía sino también otras dirigidas a solicitar el medio más equitativo para la consecución del fin a que se aspiraba (...) Convenidos en este pensamiento el señor regidor pidió a los alcaldes de dichos barrios citasen a los vecinos de ellos para una junta que había de celebrarse en

su casa a la que presidió el dicho señor regidor y concurrimos los expresados alcaldes, yo (teniente de policía) y más de cien vecinos, efectuándose el 8 de agosto. En ella se hizo presente las tasaciones y medios que se habían solicitado para hacer menos gravosa esa limpia. Se les preguntó si les ocurrió alguno o si por si querían hacerla, pero nada replicaron y desde luego se conformaron con lo expuesto y habiendo solicitado un postor que hiciera la mayor equidad no se halló otro que don Antonio Salas quien la hizo en 3.000 pesos, pero en fuerza de las reflexiones que se le expusieron, hizo la baja de 2.500 pesos cuya propuesta aunque admitieron los vecinos no aceptarlo hasta saber a como tocaba a cada caso (...) Remitido este expediente al señor superintendente se sirvió su señoría dirigírmelo con su superior decreto de 20 de agosto para que procediese a verificar lo proveído en el reglamento de policía y en obediencia del cual pase con la misma fecha oficio a los citados alcaldes de barrio para que en virtud de lo acordado en la junta procedieren poniendo a continuación del nombramiento de quien debía cobrarlas con cuyo documento ningún vecino debía dudar de si era o no el que cobraba el realmente nombrado a tal fin⁴⁵.

Al cabo de un tiempo, los vecinos no aceptaron este acuerdo de limpieza e incluso pidieron la intervención del virrey para que impidiese que los vecinos pagasen la limpieza de la basura acumulada en el barrio de San Lázaro. Ante esta situación, el alcalde ordinario dirigió una carta al teniente de policía Egaña solicitándose que confirmara el acuerdo concordado con los vecinos.

Varios vecinos del barrio de San Lázaro ocurrieron al virrey quejándose de las prorratas que se les han echado para la limpia de aquellos muladares cuya representación se sirvió dirigirme para que administrase justicia y a fin de cumplir el orden.

Egaña ratificó que se había tomado un acuerdo de cooperación monetaria con los vecinos en una asamblea pública abierta. Ante esta situación el virrey y el cabildo exigieron a los vecinos pagar la recogida de la basura, al acusarles de ensuciarlo. Se impuso que cada vecino pagar una derrama a los alcaldes de barrio. Los vecinos pidieron al teniente de policía que intercediese a su favor para evitar que asumieran este pago, alegando pobreza y no culpabilidad, pero Egaña no lo pudo hacer porque sabía que la basura la generaban los vecinos

Y los citados alcaldes de barrio y a sus dependientes y alguaciles les constan por haber visto diariamente y es público y notorio en la ciudad que el escombro que contienen dichos muladares es dimanado de las casas principales, casa de

45. Santiago Puyén y otros, vecinos de Lima sobre limpieza de muladares en los barrios San Lázaro, Pedregal y Acho, por los cuales se les exige pago de prorratas que no les corresponden. Ante Antonio Boza y Garcés, alcalde ordinario de Lima. Procede de Superior Gobierno, AGN, CA-GC 4, exp. 30, caja 29, ff.7, Lima, 6 de octubre de 1787.

hospedería, tambos, limpieza de la plaza, conventos lo que se patentiza con el número tan considerable de carretones cargados de basuras que incesantemente están pasando por el puente descargando en los dichos muladares⁴⁶.

Según el acuerdo surgido en la consulta pública, las casas grandes, callejones, pulperías, tambos tiendas de mercancía, alojerías, boticas y cofradías, les correspondía pagar cuatro pesos, a las casitas veinte reales, las tiendas de artesanos doce reales y a las habitaciones vecinos sin oficios seis reales, quedando libres los que probasen ser verdaderamente insolventes. Los vecinos aceptaron y firmaron un documento. Sin embargo, algunos vecinos que vivían en las márgenes del río que estaban comprendido en la cuota a pagar, declaraban no generar muladares, pues tenían sus miradores y ventanas al lado del río por donde con facilidad podían tirar las basuras a la corriente por lo que no tenían que mandarlos a los muladares que estaban a dos o tres cuadas.

En caso que rehusaren o no cumplieren con la paga, entonces el teniente de policía procedería al embargo de un esclavo o a retener los arrendamientos de los inquilinos de los dueños de casas. También hubo amenaza de prisión y embargo a los artesanos y gente de menores recursos económicos que no cumplieren con el pago de la limpieza. Otros vecinos podrían pagar su cuota con su propio trabajo. Las dos terceras partes de estos gastos se obtenía de los aportes de los vecinos más pudientes: sujetos de distinción, eclesiásticos y seculares y comunidades⁴⁷. Una de las obligaciones del teniente de policía era señalar los lugares bajos, alrededor de la ciudad de Lima donde debían llevarse las basuras, sin permitir que se continuara tirando trapos, colchones y otras basuras que tanto perjudican a la salud pública en los contornos externos de la muralla.

El ramo de suertes se encargaba del enlosado y empedrado de la ciudad, y también, los vecinos por estar incluido en la contribución del fondo del Real de Bodegaje destinado por la Junta Superior para los gastos de la Policía. El teniente de policía se encargaba de hacer los presupuestos de limpieza, empedrado, arreglo de acequias con los asentistas, trabajando en forma mancomunada con el cabildo limeño. El gasto que ocasionó la limpieza y empedrado en la ciudad de Lima por cada año sería de 20.213,4 pesos, distribuidos de la siguiente manera:

46. AGN, CA-GC 4, exp. 30, caja 29, ff.7, Lima, 6 de octubre de 1787.

47. Nuevo Reglamento de Policía, agregado a la instrucción de alcaldes de barrio, Lima, 1787, AGI. Lima 676, N.1a

Tabla 2
El gasto de la limpieza y empedrado en la ciudad de Lima

Limpieza		Pesos
24 mulas en 24 carretones de clavija a dos reales de renta al día		2.190
Otras 24 mulas para remuda		547
36 peones, 24 destinados a los carretones y 12 para barrer lo que no pueda el vecindario y reempedrar lo que se ofrezca a 18 pesos al mes		7.776
6 ministros sobrestantes		1.800
Reposición de aperos		1.000
Total		13.313,4
Reempedrar		Pesos
Jornales para los que manejaban las carretas de clavija, pero no tenían en cuenta la piedra, tierra para empedrar ⁴⁸ .		2.000
Salarios del juzgado de policía:		4.900
Egaña	2.000	
Dos segundos suyos o subalternos	1.200	
Cuatro ministros ejecutores	1.200	
Maestro mayor Martín Gómez	500	
Total		20.213,4
Indispensable para la compra de aperos y mulas		6.684
Aseo, limpieza y reempedrado del primer año		2.897,4
Aseo, limpieza y reempedrado de los restantes años		20.213,4

Fuente: Diversos, 2, A, 1811. R.3, D.3, AGI.

Egaña realizó el enlosado y empedrado de algunas calles y el presupuesto presentado al cabildo fue aprobado por superior decreto del 20 de mayo de 1788, cumpliendo con el reglamento de policía diseñado por Escobedo. Asimismo, el teniente de policía trabajaba en forma conjunta con el cabildo en el empedrado de la ciudad:

Visto este expediente por el ayuntamiento y considerando la necesidad de que se nivele la plazuela de la Inquisición y se haga la acequia en el modo que propone el teniente de policía, se proceda inmediatamente en estas dos obras costeadas por los seis varas de empedrado por los vecinos y lo restante del ramo de bodegaje, pero mediante a lo excesivo de la tasación que se ha hecho de esta obra. Entréguense por el mayordomo de propios y arbitrios al teniente de policía mil pesos⁴⁹.

48. Documentación del virrey Abascal. En este expediente se denuncia que durante el periodo en que ejerció la intendencia de policía José María de Egaña no se empedraban las calles de Lima, 1811, AGI, Diversos, 2, A, R, 3, D. 3.

49. José María de Egaña, teniente de policía, presenta la tasación de la obra de empedrado de la plazuela de la Inquisición realizada por el maestro mayor Martín Gómez y solicita autorización para costearse del ramo de bodegaje. Visto en Audiencia Pública de cabildo de Lima. Procede de superior gobierno, Lima, 5 de marzo de 1790, AGI, CA-GC 4, exp. 34, caja 29, ff. 4.

Quejas tardías al trabajo desempeñado por el teniente de policía se presentaron durante el gobierno del virrey Fernando de Abascal, indicando que a pesar del alto gasto anual ni así se vio la ciudad servida, ni el plan de limpieza tuvo permanencia porque todo se desorganizó⁵⁰. Según indica el historiador Alfredo Moreno Cebrián, Jose María Egaña no fue bien recibido por el cabildo, por entender que su cargo debía haber recaído sobre los regidores⁵¹.

En cuanto a las acequias y alcantarillas, a partir del Nuevo Reglamento de Policía se obligó a inspeccionar las alcantarillas, acequias rotas, los aniegos y los desempedrados. Las reparaciones se hacían de forma conjunta con el regidor juez de aguas, teniente de policía y alcalde del barrio respectivo. Los gastos se identificaron como comunes y particulares. En los gastos comunes se tendía a unir los gastos y dividirlos entre los vecinos pudientes, eligiendo a un cobrador. Sin embargo, se dejaba libertad para que los vecinos que quisiesen pagaran las reparaciones de forma individual. Si no se cumplían los pagos se recurriría a los jueces alcaldes ordinarios. Todas las decisiones se tomaban en juntas en las casas de los regidores respectivos a cada cuartel de barrio.

El teniente de policía y un maestro especialista señalaban los puntos de desnivel y de desagües de las calles, cuyo empedrado y enlosado se había de trabajar uniformemente. Así pues, se determinó levantar una calzada en la acera, empedrar y componer las calles rectas que corrían desde Santa Clara a Polvos Azules, siendo pagado por algunos vecinos del barrio.

Las acequias estaban consideradas como la principal causa de inmundicia de la ciudad por lo que se decidió poner rejas, llamadas rayos, pagadas por los vecinos y si no había vecino inmediato que por su propio interés lo costeara, lo pondría el juez de aguas con dinero de los propios del cabildo. Se denunció la costumbre de las comunidades, hospitales y particulares de abrir acequias y boquerones en las calles por lo que se estipuló la orden de tapparlos quienes los habían abierto. La colocación de rayos en las acequias se convirtió en una prioridad, teniendo que ser firmes, tupidos y estar bien tapados o clavados para que sólo circularan por las acequias las aguas sin escombros, basuras e inmundicias que eran las causas de los aniegos. Se prohibió utilizar el agua de las acequias para limpiar corrales, ni echar basuras o escombros que causasen aniegos. Las penas fluctuaban desde la cárcel a multas monetarias. A los esclavos y transeúntes sin oficio se les encarcelaba para trabajar por un mes en las obras públicas y si reincidían se doblaba su castigo. A las personas con abolengo se les multaba destinando la mitad de la multa al denunciante.

50. Documentación de José Fernando Abascal, Lima, 1811, AGI, Diversos, 2, A, R, 3, D. 3.

51. Alfredo Moreno Cebrián, "Cuarteles, barrios y calles de Lima a fines del siglo XVIII", *Anuario de Historia de América Latina* 18 (1981): 134.

El teniente de policía y los alcaldes de barrio tenían por obligación revisar las acequias interiores de las casas, así particulares como de comunidades bajo pena de multa al que se resistiese para destinarlo a los gastos de limpieza. Otro de sus deberes era averiguar la causa de los aniegos, los derrumbes y otros obstáculos que se generaban e impedían la limpieza, frustrando la iluminación o motivando que se deformase el aspecto público. Si la solución de estos problemas sobrepasaba sus funciones, entonces debía recurrir, previo permiso, al gobierno, intendencia, justicia ordinaria o juez de aguas. El dinero para realizar las reparaciones provendría de los particulares que generaron los daños y la manutención de la limpieza de los arbitrios de bodegaje, sin ninguna contribución del público si fuese posible.⁵²

El teniente de policía trabajaba mancomunadamente con el regidor juez de aguas, teniendo la obligación de avisar a éste de los delitos vistos o denunciados en sus rondas que tuvieran relación con las acequias, pilas y compuertas. También, ambos jueces debían vigilar que no se arrojaran basuras que formaran grandes cúmulos de muladares en el río Rímac, sobre todo en las proximidades del Puente de Piedra que cerraran sus arcos y que provocaran la variación de su curso, ocasionando anegamientos. También, ambos funcionarios decidían según experiencia y de común acuerdo sobre problemas que afectaran a las acequias y las cajas de agua, así como el arreglo de los caminos que franqueaban la entrada a la capital y que se hallaban en gran parte intransitables en 1788.

La ciudad de Lima se proveía de agua bebible de las fuentes, traída a través de una atarjea que tenía una extensión de una legua que se encontraba arruinada a finales del XVIII⁵³. El teniente de policía y el juez de aguas trabajaron para que la provisión y la distribución de agua se hicieran de forma fluida. Se hicieron nuevos almacenes para retener el agua y decantar los residuos sólidos, para obtener mayor limpieza del agua. Se ejecutó esta tarea por orden del Superior Gobierno y disposición de la Junta Superior de Real Hacienda. Además, realizó según el virrey de la Croix un análisis de aguas, con la ayuda de un profesor de química para determinar la calidad de las aguas que se bebían en las pilas de la ciudad⁵⁴.

En este periodo se logró controlar un incendio que sucedió la noche del 28 de diciembre de 1787 en la casa de la Real Aduana de Lima donde se desató un incendio de regular magnitud. En la tesorería de aquel local se encontraban los caudales del rey y cuatro millones de pesos en ropas y otros efectos de Castilla. Se logró cortar el fuego sin que se perdiera cosa alguna.

52. Sobre la aplicación del real bodegaje para los propios 1786, AHMLM, Libro XXV, 1785, f. 51V

53. José María de Egaña sobre limpieza de un muladar en la calle del Molino quebrado, producto de los desmontes de la obra de Tarjea. Visto en Audiencia Pública del Cabildo de Lima. Procede de Superior Gobierno, Lima, 11 de enero de 1788, AGN, SCA-GC 4. Legajo caja 29. Exp. 31, ff. 5.

54. Manuel Atanasio Fuentes, *Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú durante el tiempo del coloniaje español* (Lima: Librería Central de Felipe Bailly, 1859), 133.

LA INTENDENCIA DE POLICIA Y EL VIRREY FRANCISCO GIL DE TABOADA Y LEMOS (1790-1796)

El virrey Gil consideraba preciso e indispensable para el bien de la ciudad y de sus habitantes conservar el juzgado de policía. Alabó el trabajo desempeñado por la intendencia de policía, conformado por el teniente Egaña, dos subalternos, un maestro mayor de obras y cuatro alguaciles:

Ejecuta y desempeña el teniente con actividad, celo y acierto cuanto se le encarga que es bastante y de mucha importancia, por cuyas causas no sólo considero precisos y necesarios todos los empleados, sino es que vivo enteramente persuadido de que sin ellos se vería esta ciudad, según el servicio de esclavos que en ella hay en la mayor inmundicia y los vicios entre la gente de color ... siguiéndose de ello, las fatales consecuencias de robos, muerte y heridas de lo cual aún no falta sin embargo del tesón con que se persigue a los malhechores⁵⁵.

El virrey Gil de Taboada informó de estas ideas en un informe a la Secretaria de Indias el 26 de febrero de 1793, que era la respuesta a la queja de la Croix por la Real orden de 24 de octubre de 1787 que sembró las dudas en la Metrópoli sobre la creación, las funciones y los salarios de la intendencia de policía en Lima⁵⁶. El virrey Gil de Taboada manifestó su tácito apoyo a la creación y continuidad de la intendencia de policía por sus óptimos resultados. Consideró que los salarios asignados eran mínimos para el trabajo desempeñado, siendo contrario a las opiniones vertidas por el anterior virrey Teodoro de Croix.

Durante el gobierno de este virrey se llevó a cabo el mejor desempeño de la intendencia de policía en la limpieza, empedrado, alumbrado y seguridad pública en Lima. Pero, también, el Cabildo limeño solicitó que los tributos del bodegaje destinados al aseo de la capital se derivasen a esa institución y que el cargo de la intendencia desapareciera y asumieran sus funciones algunos regidores, como solía ser en siglos anteriores.

El virrey opinaba que si el ramo de bodegaje se agregaba a los propios del cabildo limeño, que estaban siempre empeñados, esos ingresos se invertirían forzosamente en otros fines muy distintos de los de su objetivo y el aseo, limpieza y demás efectos de la policía quedarían anulados por falta de medios con que costearlos, de tal manera que el público que pagaba este derecho no disfrutaría

55. Informe del virrey Francisco Gil al Consejo de Indias, Lima, 26 de febrero de 1793, AGI, Lima 707, n 14 b. f. 166.

56. Informe del virrey Francisco Gil al Consejo de Indias donde se vio obligado a incluir en el mencionado informe una solicitud del cabildo de Lima sobre que el ramo de bodegaje se agregase a sus propios y que la Tenencia de Policía se sirva por uno de sus capitulares, Lima, 26 de febrero de 1793, AGI, Lima 707, n 14 b, f. 167.

de su utilidad, teniendo como consecuencia infalibles daños y perjuicios que en la mayor parte se habían evitado desde el funcionamiento de la intendencia de policía en 1787.

El virrey Gil de Tabuada no estaba de acuerdo en que el juzgado de policía se pusiese al cuidado de uno de los regidores del cabildo, por una clara incompatibilidad con sus negocios particulares:

Raro es el capitular que asiste la mitad del año a los cabildos, sin embargo, de que estos sólo se tienen una vez a la semana y si a esto se agrega que los más de estos individuos carecen de las medidas que indefectiblemente se quieren para el buen servicio de la tenencia de policía es forzoso confesar que el ponerla a su cuidado sería de grave perjuicio para el público. Por estos motivos y el conocimiento que me asiste de todos aquellos como también de la constitución de esta ciudad y sus habitantes soy de sentir que el citado empleo jamás debe ponerse a cargo del cabildo y sus capitulares⁵⁷.

El virrey mantenía la opinión de que el teniente de policía Egaña desempeñaba el empleo a toda satisfacción que era acreedor de la real confirmación, no siendo necesario por el bien público el cese de sus funciones para otórgalas al cabildo.

En este periodo, José María Egaña presentó un “Proyecto de carretones para el aseo y limpieza de la ciudad de Lima” que esta insertó en el cedulaario capitular del año de 1791 del archivo de la Municipalidad de Lima. Uno de los puntos principales del establecimiento de la policía era el aseo y la limpieza por lo que empezó a empedrar las calles y ordenó que la basura acumulada en montículos que arrojaban las personas que transitaban por las calles y los vecinos que arrojaban en ellos toda la inmundicia que extraían de sus casas fuese sacada de la ciudad por los carruajes, las recuas de mulas y borricos.

El proyecto presentado por Egaña indicaba que para mantener la ciudad limpia eran necesarios veinticuatro carros, cuarenta y ocho mulas, veinticuatro lampas de fierro, veinticuatro capachos, sillas y avíos de caballos. También, había que tener en cuenta el mantenimiento de las veinticuatro mulas, el salario de los veinticuatro peones que manejaban los carros a 18 pesos mensuales, doce peones más para amontonar la basura de aquellas zonas que no tuvieran vecinos, la manutención no podía ser menor de 18 pesos. Según Egaña, el gasto de la limpieza debería ser de 13.450 pesos anuales. Los veinticuatro carros serían destinados para la limpieza de las trescientas cincuenta y cinco calles de que se componía la capital, girando progresivamente por toda ella para tenerla limpia. Cada carro estaría a cargo de catorce y tres cuartas calles que mantendría limpias

57. John Fisher, *El Perú borbónico, 1750-1824* (Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2000), 117.

continuamente y la vigilancia estaría a cargo de los dependientes de la tenencia de policía. Las seis plazas de alguaciles que se agregarían al cálculo de los costos de este proyecto de limpieza serían indispensables para visitar los barrios, mantener el orden, la vigilancia y la custodia a los peones en servicio de los carros para que no se ocuparan de otros oficios mientras limpiaran la ciudad. Estos alguaciles y peones agregados también servirían para la apertura de las tomas que debían dar agua a las calles, seguir el curso de ellas y quitar cualquier obstáculo que impidiese que fluya a los incendios. Los alguaciles, peones y choferes de los carretones debían allanar los muladares que habían en algunos barrios que por la pobreza de algunos de sus habitantes era imposible quitarlos por prorratas y los que se habían formado en todas las entradas de la ciudad estaban destinadas a terraplenar los baluartes como estaba mandado, el camino que debía haber por la parte interior de la muralla y las huertas, necesitaba trabajo para que quedara libre y en estado de formar allí un paseo tanto más apetecible cuanto más fácil la salida inmediata que tenían casi todos los barrios a este sitio para la custodia de carros, caballerizas para las mulas y depósitos. También los alcaldes de barrios debían intervenir para vigilar la limpieza de la ciudad.⁵⁸

Sin el establecimiento de la limpieza sería inútil y aún perjudicial la obra del empedrado que en la ciudad se estaba construyendo. Las mismas aguas, el vecindario y las bestias que trajinaban por las calles volverían a llenarla de inmundicias y ponerlas como estaban antiguamente. La limpieza era fundamental en las calles empedradas y los vecinos se encargaban desde antiguo de construir los empedrados.

Sin lugar a dudas, uno de los trabajos más importante que realizó como teniente de policía fue la realización del censo más completo y detallado que se había hecho hasta entonces de Lima y sus alrededores. El 30 de abril de 1790 el virrey Gil y Lemos emitió una circular a los intendentes para que se hicieran mapas topográficos, planes, estados y numeración de población de sus provincias en el plazo de seis meses.⁵⁹ Medida que fue comunicada a Antonio Valdez, Secretario de Estado de Indias. De esta manera, a mediados de 1790, Egaña realizó el Plan de Población de la capital del virreinato del Perú y se lo entregó al virrey Francisco Gil, siendo el primero de esta clase en elaborarse en Lima, que “con distinción de clases y Estados, instruido sobre los datos de la numeración total de sus individuos, mandada ejecutar por el virrey Taboada y Lemos, bajo la dirección del Teniente de Policía Don Joseph María de Egaña”.⁶⁰

58. Proyecto de carretones para el aseo de la ciudad, 1791, AHMLM, Libro XXVI, f. 97V.

59. Carta nº15 del virrey Gil de Taboada y Lemos a Antonio Valdez, secretario de Estado de Indias, Hacienda, Marina y Guerra. Lima, 30 de abril de 1790, AGI, Lima 691.

60. Duplicados de cartas de los virreyes del Perú a la vía reservada, AGI, Lima 708, N 43, f. 36.

El 5 de febrero 1791, el virrey Gil y Lemos envió este padrón al Conde del Campo de Alange, Secretario de Estado de la Guerra⁶¹.

En este período Egaña y sus ayudantes apagaron dos incendios, uno de ellos ocurrió en la iglesia parroquial de Santa Ana en 1790, que duró más de once horas, donde se auxilió a los enfermos del hospital, que estaba casi contiguo a la iglesia, donde se inició el incendio. El segundo incendio fue el más grave y ocurrió el martes 31 de enero de 1792 en el molino y almacenes de pólvora, situados en las inmediaciones de la ciudad en un paraje fuera de los baluartes del Martinete, específicamente en la pampa del mismo nombre. A las 8:30 de la mañana se oyó un gran estruendo que sacó a las gentes de sus casas a las plazuelas. La fábrica había reventado,

...generando no sólo la destrucción de la fábrica, sino también el mayor susto y pavor a todos los vecinos de la ciudad, quienes esperaban por momentos ser expuestos a perecer con sus habitaciones por haberse esparcido la voz de que debajo de las ruinas del mismo molino incendiado, en un almacén que había en él, existían comprimidos sesenta quintales de pólvora, cuyo incendio aguardaban con susto...⁶².

El Teniente de Policía de la ciudad de Lima acudió con todos sus subalternos al sitio del incendio para auxiliar al público y evitar la propagación del fuego. La gente observaba el incendio, agolpándose en el sitio, pero sin atreverse a prestar ayuda. Otra parte del gentío se adentró en la ciudad sospechando que faltaba aún más pólvora almacenada en el recinto por explotar. El teniente de policía, junto con el guardia del río, alcaldes de camaroneros y maestro mayor del juzgado entraron al centro del molino para su reconocimiento. Mandó echar tierra sobre las ruinas, pero las llamas, humo y calor del agua que estaba inmediata no permitía acercarse a la distancia regular para arrojar la tierra sobre él, por lo que dispuso abrir un cauce con la ayuda del guarda de las tomas del río, indios camaroneros y de alguna tropa para traer todo el agua posible de la caja del río y acequias que pasaban por las inmediaciones y echarlo al edificio. De esta manera logró introducir por dos partes abundante cantidad de agua que dirigió hacia allí en breve tiempo... Esta acción logró aminorar la voracidad del fuego. Lo que definitivamente serenó los ánimos de los vecinos quitándoles el recelo y el temor, fue sacar los doce sacos de azufre y más de un centenar de salitre que entregó para su custodia al Director General de la Real Renta de Tabacos. Al asegurarse que el peligro se había extinguido tomó un caballo y

61. Carta nº 36 del virrey Gil y Lemos al Conde del Campo de Alange, Secretario de Estado de la Guerra, 5 de febrero de 1791, AGI, Lima 700,

62. Testimonio por duplicado de los méritos y servicios del teniente de policía de esta capital Don José María de Egaña, AGI, Lima 707, N. 14 a, f. 96.

fue a comunicárselo al Virrey, quien ordenó pregonar un bando para anunciar que el peligro había pasado y

...de este modo contener a los habitantes de ella en sus casas, que poseídos del temor que les inspiraba la pólvora que se decía faltaba que arder, se iban a refugiar a la Alameda y demás campos de estas inmediaciones.

El incendio se controló a las dos y media de la tarde, cuando el teniente de policía se retiró dejando todo en quietud y sin el menor riesgo bajo el resguardo de alguna tropa. En este caso, el teniente de policía trabajó en coordinación con el juez de aguas ya que éste tenía las llaves para abrir las compuertas que permitían fluir el agua por las acequias. Lamentablemente el fluido podía no ser continuo porque arrojaban materiales gruesos en las acequias.

Otro de sus deberes de Egaña como teniente de policía fue el control de la insurgencia social. Se le encargó consultar la quietud pública en el crítico tiempo de las revoluciones de la Francia y tomar todas las precauciones debidas a efecto de celar las conversaciones en casas particulares, cafés chicherías y otros parajes públicos, además de los pasquines y juntas prohibidas con el resultado de la detención de insurgentes, aprensión de impresos y cartas incitando a la rebelión y el mantenimiento del pueblo en la quietud debida. Egaña y hombres de su entera confianza accedieron disfrazados para espiar en estos lugares y otros fuera de Lima. Obligado por el virrey Francisco Gil de Taboada llevó a algunas de esas personas a su presencia para su respectiva amonestación, advirtiéndoles de las penas y castigos si no cambiaban su proceder. Sólo dos franceses fueron expulsados de Lima a Chile por haber sido reconvenidos por dos veces consecutivas a cambiar de actitud. Los pasquines fueron detectados a tiempo, eliminándolos de donde estaban pegados, por lo que los sediciosos empezaron a echarlos en la calles a modo de papeles enrollados, siendo recogidos tan pronto como fue posible. También se evitó hacer públicas unas cartas escritas en tinta encarnada que se echaron en algunas iglesias y calles, cuyo contenido ofendía gravemente a la Religión y al Estado⁶³. Manuel García de la Plata logró reducir la conspiración contra el orden público con la aprehensión de tres franceses. También se encargó de mantener la quietud pública en la capital, capitaneando rondas de noche para evitar los repetidos robos y muertes en Lima y sus inmediaciones, ordenado por superior decreto del 7 de mayo de 1788. Por ejemplo en los meses de octubre a diciembre de 1791 no había vecino que estuviese seguro en su casa, pues a diario se producían de seis a ocho asaltos por un grupo de asaltantes armados con armas de fuego. Asimismo, el 28 de mayo de 1795, el teniente de policía

63. Informe acerca de los méritos y servicios de José María de Egaña, AGI, Lima 728, N. 43°, ff. 36-37.

sugirió al virrey la conveniencia de que los barcos que llegasen de España fuesen visitados por una persona autorizada para indagar por los pasajeros y polizones que desembarcaban en Lima, interrogando sobre las razones de su llegada, sus nombres y sus orígenes, medida que fue aceptada por un superior decreto de 2 de Junio de 1795.

La labor de educador social Egaña lo desempeñó a través del papel periódico Mercurio peruano al contribuir en la difusión de las ideas ilustradas en la sociedad limeña, escribiendo y exponiendo el resultado de sus trabajos como alcalde de barrio y teniente de policía. Lo hizo bajo el seudónimo de Hermágoras. Los prolegómenos de la fundación de este periódico se remontaría al año de 1787 cuando Hipólito Unánue, José Rossi y Rubi, Demetrio Guasque y otros se reunían en la casa del teniente de policía José María de Egaña para debatir sobre diversos temas. Unos años más tarde estas personas junto a otras fundaron la Sociedad Académica de Amantes del País en Lima en 1790, año en el que también decidieron crear la afamada revista.

A pedido de la Real Orden de 9 de junio de 1792, se envió al rey un cajoncito de madera con una colección del periódico mencionado⁶⁴. Al poco tiempo recibieron el reconocimiento y aprobación del rey por Real Orden del 11 de junio de 1793 y José María de Egaña remitió un escrito al virrey Francisco Gil de Taboada y Lemos el 6 de febrero de 1794 agradeciendo esta distinción del rey y pidiendo copias del Real Rescripto o Bula⁶⁵. También, Egaña contribuyó en la elaboración de la Guía de Forasteros que el rey ordenó realizar⁶⁶.

LA INTENDENCIA DE POLICIA Y EL VIRREY AMBROSIO O'HIGGINS (1796-1801)

A petición del virrey O'Higgins, Egaña elaboró un diagnóstico del estado de la ciudad de Lima y sus alrededores para conocer su situación real con el fin de contribuir a la protección de la capital y sus inmediaciones en 1797, por

64. Remite ocho ejemplares impresos del Mercurio Peruano según lo prevenido por R.O. de 9 de Junio de 1792. N° 193 a 200. Lima, 5 de noviembre de 1792, AGI, Lima 703, N° 90.

65. El teniente José María Egaña era uno de los fundadores del Mercurio Peruano y de la sociedad Académica de los Amantes del País, Lima, 6 febrero de 1794, AGI, Lima 708, N 43, f. 36.

66. Carta del Virrey del Perú, Fr. Francisco Gil, al conde de Aranda, diciendo que, en cumplimiento de la Real Orden de 4 de junio de 1791, envía una Guía de Forasteros de aquel Reino para el uso de S.E. y prometiendo mandar las otras en el primer correo (no está la guía). Lima, 20 de enero del 1793, AGI. Estado,73,N.15, ff.2. Oficio de Francisco Gil, virrey del Perú al Real Tribuna de Minería de Lima, comunicando entregue información a José María Egaña, teniente de policía de los empleados del Tribunal para que forme la Guia de Forasteros del Peru, Lima, 07 de junio de 1792, AGN, Catalogo Real Tribunal de Minería, cogido 666, lagajo 20, doc. 170, folios 2

encontrarse amenazado el puerto del Callao ante la cercanía de una escuadra inglesa al mando del general Sidney Smith. El virrey hizo acampar a un número de tropas y adoptó otras medidas para defensa de la plaza del Callao y su costa inmediata. El virrey ordenó verbalmente a Egaña la elaboración de un cuadro de auxilios de la ciudad de Lima al Callao en gente, animales y víveres. La contribución de Egaña consistió en elaborar una relación del número de hombres útiles para la defensa de todas las haciendas, chacras y huertas que había en Lima y sus alrededores. En el término de quince días hizo este informe en el que incluyó el número de los vecinos de la ciudad de Lima y de ciento cincuenta y cinco haciendas, chacras y huertas, que había a tres leguas de distancia. También incluyó en su informe el número de bestias de carga y de sillar, de ganado, de sementeras y de los predios rústicos correspondientes a las diez y seis diputaciones en que dividió el campo para hacer más fácil la circulación de las órdenes que se expedían y más rápido el auxilio de los socorros que se necesitaban. Toda esta información fue remitida al Superior Gobierno. La amenaza se disipó, pero volvió a usarse el plan en 1801 para la defensa del Callao que tampoco se llevó a cabo⁶⁷.

Durante el gobierno del virrey Ambrosio O'Higgins, la limpieza de la ciudad se licitaba públicamente a todo aquel que quisiera participar. Un contrato de limpieza fue firmada entre este virrey y un asentista⁶⁸. El asentista contratado por nueve años recibía entre 600 y 800 pesos mensuales, teniendo que ocuparse de toda la limpieza y proporcionar el equipo material y humano necesario. La cooperación de los vecinos era primordial al barrer sus calles y dejar recogidos la tierra y el estiércol en cestos para que los hombres del asentista los cargaran y eliminaran fuera de la ciudad, en el río donde fluyese mayor caudal o rellenando los huecos de la muralla⁶⁹. Las mulas con los carretones —y en ningún modo con carretas de bueyes, pues deterioraban los adoquines de las calles— debían avisar con un sonido característico su llegada para que los vecinos entregaran la basura generada en el interior de sus viviendas. Unos visitantes controlaban si el asentista cumplía con su trabajo.

Sin embargo, la experiencia había enseñado que los vecinos solían en muchos casos no barrer sus aceras en los días señalados, fuese por negligencia,

67. José Hipólito Unanue, *Actuaciones literarias de la vacuna en la Universidad de San Marcos* (Lima: impresas en la Real Casa de Niños Expósitos, 1807), 27. La fructífera labor en la elaboración de censos poblacionales realizada por Egaña fue echada en falta durante la epidemia de viruela de 1802 a 1805 en Lima por la muerte de mucha gente, y no se tenía la cantidad debido a la falta de los estados necrológicos, que en los años anteriores realizaba el que había sido teniente de policía.

68. Documentación del virrey Abascal del 5 de mayo de 1811. Auto de aprobación del Virrey Marqués de Osorno de un proyecto de limpieza de esta ciudad contratado por el virrey, Lima, 5 de mayo de 1811, AGI, Diversos, 2a, 1811, R. 3 D4.

69. Laporte, *Historia de la mierda*, 32-33.

falta de criados o de dinero para pagarles. Por ello, se obligaba al asentista a hacerlo sin entrar en requerimientos, contestaciones, ni causar disgustos sobre esta falta, teniendo que avisar a la autoridad correspondiente, fuese al alcalde de barrio, teniente de policía u oficial ordinario del descuido para que arbitrara lo que correspondiera. Sin embargo, parece que no cumplieron a cabalidad su trabajo, pues existe una queja que los asentistas del tiempo del marqués de Osorno nunca pudieron dejar la ciudad limpia y en este estado lo halló el virrey Abascal y Sousa en 1806 al inicio de su gobierno⁷⁰.

Las funciones de la intendencia de policía, que desapareció en 1804, recaeron en algunos regidores del cabildo de Lima. Estos capitulares al no poder cumplir adecuadamente con sus funciones por falta de tiempo dejaron en el abandono las calles limeñas. Como solía suceder, ante el descuido del cabildo el virrey asumió la responsabilidad de contratar a terceros para que lo hicieran. De esta manera, se volvió a recurrir a comisionados o asentistas temporales.

CONCLUSIONES

José María de Egaña fue un indiano que tuvo una importante participación en la propagación de las ideas ilustradas en la ciudad de Lima, a través de los cargos que ejerció en dicha ciudad como alcalde de barrio e intendente de policía. Su trabajo no pasó desapercibido y realizó algunos muy importantes para el embellecimiento y ornato de la ciudad como su numeración y la investigación en los archivos de los primeros nombres de las calles de Lima. Como intendente de policía trabajó casi siempre en forma mancomunada con el cabildo y vecinos, participando en asambleas públicas y comunicando sus actos a los virreyes y a la superintendencia General de Hacienda. También, realizó el censo de Lima de 1790 y otras estadísticas en las que se especializó y que publicó en el papel periódico Mercurio Peruano. La intendencia de policía en Lima no presentó confrontación directa con los otros poderes y fue un ejemplo a seguir a diferencia de la Metrópoli donde desapareció en 1792 por los pleitos con otros poderes que hacían similares funciones. La confrontación más directa que tenía con el cabildo estaba en el aspecto monetario, es decir el dinero que provenía de la renta de bodegaje.

José María de Egaña fue un verdadero artífice del orden y aseo urbano, que junto al juez de aguas Ambrosio Cerdán, conformaron el periodo de oro de la sanidad en Lima durante los borbones, que fructificó durante el gobierno del virrey Francisco Gil Lemos y Taboada (1790-1796). Como indica el historiador

70. Documentación del virrey Abascal. El cabildo arrendaba a tres pesos al día los carretones de clavija que usaban los asentistas, Lima, 05 de mayo del 1811, AGI, Diversos 2, A 1811, R.3, D. 4.

Fisher que en el terreno que se identifica como policía, los intendentes lograron un cierto éxito al estimular el desarrollo cívico, promoviendo la participación de las elites locales en el mejoramiento de la calidad de los servicios municipales.⁷¹ De esta manera se puede afirmar la hipótesis de trabajo en el que las reformas borbónicas en cuanto a salubridad impuestas desde la Metrópoli por Jorge Escobedo y seguidas por José María Egaña tuvieron éxito en la ciudad de Lima, produciéndose, en el caso limeño, un cruce de competencias entre la policía y el cabildo sin roces ni sobresaltos ya que la labor realizada por la intendencia de policía en Lima, a cargo del José María Egaña, resultó eficiente y productiva.

BIBLIOGRAFÍA

- Clement, Jean Pierre. “El nacimiento de la higiene Urbana en la América Española del siglo XVIII.” *Revista de Indias* 49 (1983): 77-95.
- Desdèvis Du Dezert, Georges. *La España del Antiguo Régimen*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1989.
- Fisher, John. *El Perú borbónico, 1750-1824*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2000.
- “Redes de poder en el virreinato del Perú 1776-1824: los Burócratas.” *Revista de Indias* 236 (2006): 149-164.
- Fuentes, Manuel Atanasio. *Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú durante el tiempo del coloniaje español*. Lima: Librería Central de Felipe Bailly, 1859.
- Guerrero Torres, Antonio. “Reformas de la administración local en el reinado de Carlos III.” *Laberinto* 5 (2001): 1-7.
- Laporte, Dominique. *Historia de la mierda*, Valencia. Pre Textos, 1998.
- López Piñero, José María. *Historia de la medicina*. Madrid: Albor libros S.L., 2005.
- Olaechea, Rafael. “Contribución al estudio del “Motín de Esquilache” (1766).” *Tiempos Modernos* 8 (2003): 1-90.
- Mendiburu, Manuel de. *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, T. II. Lima: Imprenta de San Francisco de Solís, 1876.
- Moreno Cebrián, Alfredo. “Cuarteles, barrios y calles de Lima a fines del siglo XVIII.” *Anuario de Historia de América Latina* 18 (1981): 97-161.
- Pérez Moreda, Vicente. “Población y política demográfica: higiene y sanidad.” En *Carlos III y la Ilustración*, vol. 1, 145-158. Madrid: Ministerio de Cultura, 1989.
- Peset, Mariano Luis. *Muerte en España. Política y Sociedad entre la peste y el cólera*. Madrid: Seminarios y Ediciones, 1972.
- Puerto Sarmiento, Francisco Javier. *La ilusión quebrada. Botánica, sanidad y política científica en la España Ilustrada*. Barcelona: Serbal, 1988.
- Risco, Antonio. “Espacio sociabilidad y control social. La Superintendencia General de Policía para Madrid y su rastro.” En *Madrid en la época moderna, Espacio*,

71. John Fisher, “Redes de poder en el virreinato del Perú 1776-1824: los Burócratas”, *Revista de Indias*, 236 (2006): 161.

- sociabilidad y cultura*, editado por Santos Madrazo y Virgilio Pinto, 97-127. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1991.
- Rodríguez Ocaña, Esteban. *Por la salud de las Naciones, Higiene, Microbiología y Medicina Social*. Madrid: Akal, 1992.
- Rosen, Georges, *A history of public health*. New York: MD Publications, 1958.
- Saffron, Morris, “La enseñanza de la medicina”, en *Historia de la medicina*, 467-493. Barcelona: Ediciones Doyma, S.A. 1984.
- Sánchez León, Pablo y Moscoso Sarabia, Leopoldo, “La noción y la práctica de policía en la Ilustración española: la superintendencia, sus funciones y límites en el reinado de Carlos III (1782-1792)”, en *Actas del congreso internacional sobre Carlos III y la Ilustración*”, vol. 1, 495-512. Madrid: Ministerio de Cultura, 1989.
- Unanue, José Hipólito, *Actuaciones literarias de la vacuna en la Universidad de San Marcos*. Lima: impresas en la Real Casa de Niños Expósitos, 1807.